



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

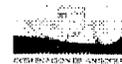
DECRETO

Radicado: D 2018070003851

Fecha: 05/12/2018

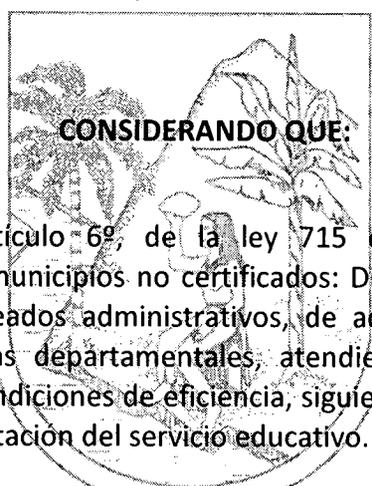
Tipo: DECRETO

Destino: Municipio



**Por el cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al municipio de SAN LUIS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,



De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003019 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **SAN LUIS** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio; en el citado Decreto se registraron ciento veintitrés (123) plazas docentes cuando en realidad el municipio contaba con ciento veinticinco (125) plazas para el año 2017.

*"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al municipio de SAN LUIS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"*

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2017, las siguientes novedades administrativas que aumenta el número de plazas para el año 2018:

A través del Decreto 2017070003334 del 08 de agosto de 2017, se trasladó una plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa San Francisco, sede Principal del municipio de San Francisco para el mismo nivel en la Institución Educativa Rural La Josefina, sede Centro Educativo Rural Santa Rosa, del Municipio de San Luis.

Mediante Resolución No. 2018060233764 del 27 de julio de 2018, se reabre la sede Salambrina y se anexa a la Institución Educativa Rural La Josefina del municipio de San Luis; dado el anterior acto administrativo, se procedió a trasladar a esta nueva sede una plaza del nivel Básica Primaria, adscrita a la Institución Educativa Rural La Danta, sede Principal del municipio de Sonsón, a través de Decreto No. 2018070002398 del 24 de agosto de 2018.

Con la Resolución No. 2018060233862 del 30 de julio de 2018, se clausuran los Centros Educativos Rurales El Popal y Santa Rosa del municipio de San Luis y se anexan a la Institución Educativa Rural La Josefina del mismo municipio.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el 2018 en el municipio de **SAN LUIS**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SAN LUIS** para el año **2018**, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
I. E. ALTAVISTA	I. E. ALTAVISTA	1					1
I. E. EL PRODIGIO	I. E. EL PRODIGIO	1					1
I. E. R. LA JOSEFINA	I. E. R. LA JOSEFINA	1					1
I. E. SAN LUIS	I. E. SAN LUIS	1	2		1	1	5
<b>TOTAL</b>		4	2	0	1	1	8

MUNICIPIO DE SAN LUIS	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	4	3	23	46	24	17	3	7	127
	7		69		41		10		

*CM*

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al municipio de SAN LUIS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I. E. ALTAVISTA	LA CUMBRE				1					1
	MONTELORO				1					1
	VEGA GRANDE				2					2
	PRINCIPAL		1		5		6		2	14
I. E. EL PRODIGIO	LA CRISTALINA				1					1
	LAS CONFUSAS				1					1
	LOS MEDIOS				1					1
	PRINCIPAL		1		5		4		2	12
I. E. R. LA JOSEFINA	EL SILENCIO				2					2
	LA ARAUCA				1					1
	LA GARRUCHA				1					1
	TABITAS				1					1
	TEBAIDA				1					1
	SAN PABLO				1					1
	EL POPAL				1					1
	SANTA ROSA				1					1
	SALAMBRINA				1					1
	PRINCIPAL		1		4		5		3	13
I. E. SAN LUIS	BARRO BLANCO				1					1
	CUBA				1					1
	EL PAISA				1					1
	EL PORVENIR				1					1
	LA ESTRELLA				1					1
	PALESTINA				1					1
	SANTA BARBARA				1					1
	SOPETRAN				1					1
	SANTA RITA				1					1
	LA ARABIA				1					1
	LA GAVIOTA				1					1
	MANIZALES				1					1
	VILLANUEVA				1					1
	E.U. JUAN J. HOYOS GOMEZ	4		20						24
	E.U. MADRE LAURA			3		12				15
I.E. BUANOS AIRES				2		2			4	
LICEO SAN LUIS					12		3		15	
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>23</b>	<b>46</b>	<b>24</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>127</b>	

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

*Nestor S/S*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>Martha L. Lindo Zapata</i>	22/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitario	<i>Beatriz E. Muñoz A.</i>	29.11.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	03.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G.</i>	29.11.2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya L.</i>	30.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.